

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 52

20 de enero de 2021

Presentada por la señora *Trujillo Plumey*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Este realizar una investigación exhaustiva sobre los esfuerzos de recuperación y reconstrucción en los municipios que conforman el Distrito Senatorial de Humacao como consecuencia de los huracanes Irma y María; evaluar cómo ha sido el proceso de desembolso de subvenciones estatales y federales y si se han utilizado conforme a la reglamentación o normativas que rigen su uso; evaluar el estado de situación de las obras, mejoras o proyectos a efectuarse con las subvenciones; conocer si existe una programación o calendarización de proyectos, obras o mejoras pendientes e identificar propuestas o iniciativas que permitan hacer más eficiente y ágil los esfuerzos de recuperación y reconstrucción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto de los huracanes Irma y María en el año 2017 generaron gran devastación en distintas áreas de Puerto Rico. El tiempo ha ido pasando, sin embargo, el desembolso de las ayudas complementarias a través de subvenciones federales y los fondos asignados a nivel estatal ha sido lento. Constantemente se ha mencionado y anunciado la asignación de miles de millones de dólares para atender el impacto experimentado por los huracanes Irma y María, mas su efecto en áreas tan importantes como reparaciones de vivienda, de mejoras y reconstrucción de carreteras, puentes, escuelas,

desarrollo de planes de protección en emergencias, estudios de ingeniería y arquitectura para la construcción y rehabilitación de infraestructuras, así como para la cubierta de costos administrativos para los municipios continúa en un estado de persistente lentitud y burocracia. La mayoría de aquellos que experimentaron los efectos de manera directa y devastadora siguen en la espera de la ayuda y otros, hasta donde sus circunstancias personales le han permitido, cansados de la espera han optado por mecanismos alternos, tales como préstamos. Ya han pasado tres años del impacto de los huracanes Irma y María.

La lentitud en los procesos de reconstrucción y recuperación ha generado incertidumbre, frustración y desesperación sobre la calidad de vida de los ciudadanos y gran impacto sobre la actividad económica del País. Los municipios que componen el Distrito Senatorial de Humacao experimentan al presente la lentitud en los procesos de desembolso de recursos y los efectos y demoras en obras y mejoras sobre diversas instalaciones e infraestructura pública, además de los miles que al presente no han podido subsanar los efectos sobre sus viviendas.

Es indispensable que el Senado de Puerto Rico investigue de la forma más exhaustiva y abarcadora posible todo lo relacionado con los procesos de reconstrucción y recuperación para lograr mayor certeza de en qué etapa del proceso estamos y en qué áreas se requerirá reforzar y redoblar esfuerzos.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Este realizar
- 2 una investigación exhaustiva sobre los esfuerzos de recuperación y reconstrucción en
- 3 los municipios que conforman el Distrito Senatorial de Humacao como consecuencia
- 4 de los huracanes Irma y María; evaluar cómo ha sido el proceso de desembolso de
- 5 subvenciones estatales y federales y si se han utilizado conforme a la reglamentación
- 6 o normativas que rigen su uso; evaluar el estado de situación de las obras, mejoras o

1 proyectos a efectuarse con las subvenciones; conocer si existe una programación o  
2 calendarización de proyectos, obras o mejoras pendientes e identificar propuestas o  
3 iniciativas que permitan hacer más eficiente y ágil los esfuerzos de recuperación y  
4 reconstrucción.

5           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado sobre sus  
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de noventa (90) días a  
7 partir de la aprobación de esta Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.